



Colegio de Educación Infantil y Primaria

VIRGEN DE LA ANTIGUA

ALMUÑÉCAR-GRANADA



**PROYECTO
DE
COLABORACIÓN
DE FAMILIAS Y OTROS
AGENTES EDUCATIVOS
EXTERNOS CON EL
CENTRO.**

C/ Cariñena, s/n 18690 Almuñécar
Teléfono: 958 64 96 23/671 53 34 35/ 670948589
E-mail: colegiovirgendelaantigua@gmail.com



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	01
2. JUSTIFICACIÓN.....	01
2.1. Principios pedagógicos y filosóficos.....	02
2.2. Marco normativo.....	03
2.3. Las Comunidades de Aprendizaje.....	05
3. SITUACIÓN DE PARTIDA (Diagnóstico Inicial).....	06
4. OJETIVOS DEL PROYECTO.....	07
5. PERSONAL COLABORADOR.....	07
5.1. Censo y perfil del personal colaborador.....	07
5.2. Consideraciones del personal colaborador.....	08
5.3. Funciones del personal colaborador.....	09
6. DURACIÓN DEL PROYECTO.....	10
7. EVALUACIÓN.....	10
8. BIBLIOGRAFÍA.....	11
9. ANEXOS.....	12



1. INTRODUCCIÓN

La realidad de nuestro centro respecto a la necesidad de mejora de la atención a la diversidad de parte de su alumnado, ha supuesto que debamos reflexionar sobre el papel que en este ámbito pueden desempeñar las familias y otros agentes educativos externos. Partimos de la hipótesis de que tales aportaciones encarnan un potencial educativo que estamos obligados a incorporar. Es nuestro objetivo impulsar con ellos renovadas relaciones de colaboración y enriquecimiento mutuo.

Por un lado, son muchas las familias que ofrecen a diario ayuda desinteresada y su tiempo a los centros educativos, sobre todo madres (aunque últimamente los padres se incorporan progresivamente). De manera recíproca, también los docentes solicitamos su cooperación, con el convencimiento de que es eficaz y necesaria para alcanzar determinados objetivos educativos. Por otro lado, comprobamos cómo desde los centros de enseñanza, acogemos con agrado propuestas educativas de organismos y otras entidades, que nos formulan trabajar programas didácticos relacionados con distintas áreas (ambientales, sociales, de salud); reforzando y completando con ello el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Pretendemos con el presente proyecto acercarnos de manera objetiva a dichas experiencias, también, acceder a la literatura científica especializada y conocer el marco legal que lo ampara; así, nos adentraremos en sus procedimientos, dificultades y, sobre todo, en sus oportunidades de mejora. Pretendemos, a la postre, poner en marcha nuevas prácticas de colaboración que refuercen la labor docente y contribuyan a una mejor atención, si cabe, de nuestro alumnado.

Esta iniciativa ha sido respaldada por el claustro de profesores; presentada y aprobada en Consejo Escolar ordinario, celebrado el día 17 de diciembre de 2012. Se materializa como documento planificador que conformará el Plan de Centro del CEIP Virgen de la Antigua.

2. JUSTIFICACIÓN

La mejora de las relaciones familia-centro es algo que demandamos como docentes a diario. Sobre todo, en lo referido a la comunicación permanente que profesorado y familias deben mantener, pero también a la obligación de aquéllas de supervisar la educación de sus hijos. Es ésta una tarea compartida y se trata, además, de una de las variables que con más fuerza influyen en la buena marcha escolar del alumnado (en su rendimiento académico, integración, etc.). Así, por ejemplo, las familias mantienen comunicaciones regulares con el centro a través de las tutorías; les solicitamos (de cara a sus hijos) actitud de respeto a nuestra labor; que participen en actividades promovidas por las asociaciones de padres y madres; que accedan a desempeñar funciones de delegados-as de aula o pertenecer al Consejo Escolar del colegio. Por otro lado, como hemos apuntado ya, son numerosas las actividades educativas y colaboraciones que distintos organismos y sociedades desarrollan en los colegios. Son todos ellos ejemplos que ponen de manifiesto la necesidad que los centros tienen de implicar a familias y otros agentes educativos en su desempeño educativo.





VIRGEN DE LA ANTIGUA

La misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su título segundo sobre equidad, capítulo: “*alumnado con necesidades educativas de apoyo específico*”, en su artículo 72, que trata los recursos, en su apartado 5, dispone: “*Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo*”. Decíamos en la introducción que ha sido la necesidad de dar respuesta a este tipo de alumnado la que nos ha impulsado a elaborar este proyecto, si bien su implementación y beneficios alcanzarán sin duda al resto, tal y como veremos más adelante.

Queremos hacer mención a la importancia de incorporar alumnado en prácticas de Centros Educativos. La idea de contar con alumnado de formación profesional que desarrolle su formación en prácticas en nuestro centro, queda respaldada por el artículo 42.2 sobre contenido y organización de la oferta de formación profesional, de la citada ley orgánica (LOE); y dice así: “*El currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo...*”. En base a ella, estableceremos convenios o acuerdos de colaboración entre el centro docente de origen del alumnado y nuestro centro educativo (centro de trabajo). La colaboración y mediación de organismos e instituciones se hace muy interesante y necesaria en este punto. En lo que se refiere a las prácticas del alumnado de magisterio, se encauzará por los cauces naturales establecidos.

Observamos que las iniciativas que parten desde nuestro centro para buscar esta relación pueden ser mejoradas; y a la inversa, aquellas propuestas que llegan al centro a iniciativa de las familias, surgen habitualmente para dar respuesta a fechas y actividades señaladas (navidad, día de Andalucía, fiesta fin de curso). Es nuestro propósito invertir esta situación, de manera que ambos sectores reflexionen sobre la importancia de establecer más y mejores relaciones de colaboración.

2.1 Principios pedagógicos y filosóficos.

La pedagogía crítica de Freire, la escuela inclusiva, plural y democrática son los modelos filosóficos en los que sustentamos nuestro proyecto, no obstante, perseguimos también los siguientes principios y fines de la educación, recogidos en la ley de educación vigente: calidad, equidad, igualdad de oportunidades, innovación educativa, transmisión de valores de esfuerzo y responsabilidad, prevención de conflictos, cooperación y colaboración.

Para Giroux, “*las escuelas se han de ver como lugares democráticos destinados a potenciar, de diversas formas, a la persona y a la sociedad*”, Giroux (1990:34). Según Touraine, defensor de la escuela plural... “*los procesos de gestión deben ser democráticos y participados por todos*”. Apple defiende la escuela democrática bajo la perspectiva de la pedagogía crítica, modelo que promueve la participación, “*...donde los padres en sus momentos libres prestan trabajo voluntario en la escuela*” (Apple 1997:27). Uno de los aspectos de relevancia en las escuelas democráticas es el de promover la cultura del voluntariado y proporcionar una formación sólida y adecuada a la comunidad educativa en los valores que sustentan la participación y el compromiso social, es uno de los recursos más eficaces para que en los centros educativos se cultive el valor de cultura de solidaridad, para intentar construir una sociedad más justa.

La capacidad inclusiva del proyecto que proponemos prima la importancia de la





VIRGEN DE LA ANTIGUA

inclusión/integración de las familias, así, los estudios consultados al respecto ponen de manifiesto los efectos positivos que tiene la implicación efectiva de los padres en el centro escolar, con el fin de que ambos integren sus esfuerzos en conseguir una meta común; así queda recogido en el libro *“La formación de los hijos y la mejora de su rendimiento escolar”* (González, 1996). Otros estudios constatan que: *“cuando los padres participan activamente en el centro escolar, los hijos incrementan su rendimiento académico y además, el centro mejora su calidad educativa, por lo que se considera que éstos son centros más eficaces en el desempeño de su labor formativa”* (Gordon, 1978).

2.2 Marco normativo.

Por su parte, el propósito de mejora de las relaciones planteadas queda recogido también en los siguientes documentos normativos básicos:

- *La Ley Andaluza de Educación establece en su capítulo V sobre “participación de las familias”, en el artículo 29 punto 2. 2: “...los padres y las madres o tutores legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con el profesorado, especialmente durante la educación infantil y la enseñanza básica”. También en ella se regula la participación de las asociaciones de padres y madres.*

- *La anterior norma dedica en su capítulo IV a la “colaboración con otras entidades”, en este caso, es el voluntariado el que puede, según el apartado a. del artículo 177: “Colaborar en la realización de actividades educativas complementarias o extraescolares dirigidas al alumnado de los centros docentes de Andalucía”; el artículo 179 regula por su parte la celebración de convenios, donde se dice: La Consejería competente en materia de educación podrá celebrar convenios con entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la realización de estas actividades”. Por otro lado, el artículo 183 regula la posibilidad de establecer “Convenios de colaboración con empresas y con organizaciones empresariales y sindicales. 1. La Administración educativa podrá establecer convenios de colaboración con empresas o con organizaciones empresariales para desarrollar la fase de formación en centros de trabajo de su alumnado de formación profesional. 2. La Administración educativa podrá celebrar convenios de colaboración con las organizaciones empresariales, sindicales y sociales para la realización de actividades de interés educativo.*

- *En coherencia con las disposiciones recogidas, queremos mencionar que la Ley 6/1996 de 15 de enero de voluntariado, orienta en su artículo 12 la colaboración en las organizaciones públicas sin ánimo de lucro de la siguiente forma: “ La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas”.*





•En la orden de Evaluación de 10 de Agosto de 2007, en su artículo dos, punto once, dice:” Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación”, es esto lo que precisamente intentamos completar con este documento y en este ámbito, el de la evaluación vendrá recogido en el documento apropiado.

•El Reglamento Orgánico de Centros, Decreto 328, 2010, de 13 de julio, establece en el Título 3 artículo 5: “Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado”. Contemplamos para nuestro proyecto diversas modalidades de formación que afectarán a todos los elementos que afectan al currículo (tanto de las familias como del profesorado). La formación es un derecho y una obligación de todos y ayudará a disponer de las herramientas necesarias para ayudar a nuestros hijos y alumnos, respectivamente. La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión recogida en otros textos legales respalda igualmente cuantas iniciativas de formación y cooperación entre familia y escuela sean necesarias.

•Deseamos traer a colación una iniciativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde existe un proyecto de decreto en virtud del cual se facilita la reincorporación del profesorado jubilado en las actividades del centro; reproducimos el artículo 4 del proyecto de decreto sobre Profesores jubilados colaboradores. 1. La Consejería competente en materia de educación favorecerá el aprovechamiento de la experiencia profesional del profesorado jubilado que lo desee, mediante su colaboración voluntaria con los centros docentes... A pesar de que en nuestra comunidad aún no se ha legislado al respecto, entendemos que es muy positivo que compañeros jubilados con ánimo y deseo de seguir prestando sus servicios y sobre todo su experiencia y conocimientos, lo puedan hacer, así que contemplamos esta posibilidad, que sin duda culminará nuestras expectativas (Proyecto de Decreto 2012).

Pero, si es la legislación favorable a iniciativas como la nuestra, tal y como hemos visto, ¿existen límites al respecto? Ésta es una cuestión que nos hemos planteado desde el principio, y reconocemos que nos han surgido muchas dudas respecto a la legalidad de las posibles medidas a poner en marcha. Entendemos que los límites los marca la propia legislación, que interpretamos propicia. En este sentido y como ejemplo práctico, recordamos que la Consejería de Educación ha dispuesto una red de escuelas de “**Comunidades de Aprendizaje**” en nuestra comunidad autónoma, donde los centros adscritos siguen procesos similares a los que nosotros hemos iniciado.

Por último, hacemos referencia en este recorrido normativo al articulado de nuestro ROF (Reglamento de Organización y funcionamiento), documento que regula nuestras actuaciones en el centro (de familias, docentes y alumnado). Recogemos en él la necesidad de la que venimos hablando, introduciendo el término “Comunidades de Aprendizaje”, que consideramos práctica de éxito avalada por la comunidad científica internacional:





Artículo 2. Participación a nivel de centro. ROF. La participación de las familias en la vida del centro estará canalizada a través de:

- a) Sus representantes en el Consejo Escolar del centro, en los términos que establezca la normativa vigente.
- b) Asociaciones legalmente constituidas, que gozarán de autonomía en su organización y gestión.
- c) Asambleas de Madres/padres a petición de las madres/padres delegados de clase.
- d) Escuelas de Familia, cuyo funcionamiento se desarrollará en el proyecto educativo.
- e) Comunidades de Aprendizaje, en los términos que se establezcan en el proyecto educativo.

En el capítulo I, sobre participación de familias, quedan recogidas otras cuestiones de participación en tutorías, delegados de padres y madres, relación con la AMPA y derechos y deberes de las familias. Animamos a su lectura.

La necesidad de colaboración mutua familia-escuela y el marco normativo y filosófico que la respalda queda, entendemos, suficientemente justificada.

2.3 “Las Comunidades de Aprendizaje”.

Profundizando en la idea de transformar la realidad de los centros con estas ayudas externas, queremos ahora explicar la citada práctica de éxito, que supone repensar antiguas costumbres y planteamientos anclados en tiempos pretéritos; nos referimos a “**Las Comunidades de Aprendizaje**”. Surgen desde un enfoque educativo para dar precisamente respuesta a las carencias o déficit de colaboración de las familias con los centros, proponiéndose invertir la situación y transformar la realidad de los colegios. Su práctica se traduce en la mejora de los rendimientos académicos e implicación real de las familias. Aunque no pretendemos integrarnos en la red de escuelas que actúan bajo este nombre a día de hoy, sí queremos por la eficiencia que le atribuye la comunidad científica internacional, fundamentar nuestras actuaciones en sus principios. La idea es pasar de un tipo de participación informativa o consultiva, donde los familiares tienen un impacto limitado en la toma de decisiones, a otra de tipo evaluativa o educativa, donde los familiares y miembros de la comunidad participan en el aprendizaje del alumnado, tanto en el horario escolar como fuera. En ningún caso con estas prácticas se cuestionan los aspectos técnico-pedagógicos que corresponden al claustro de profesores.

Recogemos unas palabras del científico que las impulsó en nuestro país; investigador con influencia europea en el ámbito de la Pedagogía crítica, entre otras temáticas sociales:

“Para conseguir esta transformación se movilizan todos los recursos disponibles existentes que mantienen una postura abierta a la negociación y a la colaboración..... El proyecto considera la participación de todos los agentes sociales como profesionales y personas voluntarias, el profesorado, a la misma vez, se compromete a aceptar su colaboración dentro del aula. “

Ramón Flecha.





VIRGEN DE LA ANTIGUA

Los principios de las Comunidades de Aprendizajes se resumen en los siguientes:

- **Metas compartidas.** Es necesario definir objetivos, metas comunes entre todos los agentes de comunidad, para poder unificar esfuerzos en una misma dirección.
- **Participación crítica, igualitaria y activa de todos los agentes de la comunidad.** La participación de todos los agentes puede abarcar todos los aspectos del centro, desde su gestión, planificación, formación, realización y evaluación. Esta participación se lleva a cabo desde un diálogo igualitario, crítico y reflexivo. Las responsabilidades se comparten pero no se delegan.
- **Interculturalidad incluyendo la diferencia.** Se promueve la participación de las personas de diferentes culturas y de sus entidades y asociaciones en los distintos espacios y actividades del centro, de manera que se incorporan las culturas a través de las propias voces de los miembros de la comunidad pertenecientes a ellas.
- **Inclusión educativa.** Se potencia el aprendizaje y la participación de todo el alumnado en el aula ordinaria incluido aquel que experimenta mayores dificultades en razón de sus capacidades o determinadas discapacidades y encuentra habitualmente en el contexto escolar y en la comunidad, especiales barreras. Para ello articula todos los procesos facilitadores del aprendizaje e integra las actuaciones especializadas requeridas en la dinámica general de aulas y del centro, tanto en horario escolar como extraescolar.
- **Altas expectativas.** Se parte de un currículum de máximos para todo el alumnado que se construye sobre la confianza en las capacidades de todas las personas para aprender y la certeza de que hay que poner los medios para que puedan desarrollarlas.
- **Centralidad del aprendizaje.** Las comunidades de aprendizaje se organizan para que todas las personas puedan acceder al máximo de posibilidades educativas, garantizando el aprendizaje de todo lo imprescindible y asegurando los recursos a todos los colectivos para conseguir alto nivel de resultados educativos. Para ello se reorganiza y aumenta el tiempo del que se dispone para los aprendizajes dentro y fuera de la escuela y en todos esos espacios se promueve el máximo de interacciones relacionadas con contenidos académicos, en un clima participativo y de solidaridad.

3. SITUACIÓN DE PARTIDA: DIAGNÓSTICO INICIAL.

Como argumentábamos en la introducción de este documento, la realidad de nuestro centro en cuanto a carencias de personal para la atención adecuada a parte de nuestro alumnado, ha hecho que busquemos soluciones propias. Aunque éste haya sido el detonante, los objetivos trascienden este primer aspecto, siendo nuestro propósito mejorar la atención de todo el alumnado del centro a través de la participación efectiva de las familias y demás agentes educativos externos disponibles.

Nuestro centro cuenta en su plantilla orgánica con una monitora de Educación Especial que trabaja con alumnado de este tipo en el aula específica y además, atiende la higiene corporal de tres





VIRGEN DE LA ANTIGUA

alumnos de Educación Infantil en otro edificio del centro. Para garantizar a estos últimos alumnos una adecuada atención educativa, se recurre a la maestra de refuerzo educativo de infantil, quedando sin efecto los refuerzos educativos de esta etapa educativa. Otro problema añadido es que el aula específica y su alumnado prescinden de su monitora demasiados momentos al día. Una vez puesta esta situación en conocimiento de la administración educativa, solicitamos la incorporación de una monitora adicional que atendiera convenientemente a estos tres niños (tal y como disponíamos el curso anterior). La respuesta dada fue que con la monitora con la que dispone el centro, queda suficientemente garantizada la atención de todo el alumnado.

Han sido varias las iniciativas puestas en marcha por el centro durante este curso escolar para intentar dar una salida adecuada a este problema. Se ha requerido al Ayuntamiento del municipio su contribución con personal cualificado; nos hemos puesto en contacto con IES que incorporan grados formativos de educación infantil; hablado con los responsables de la UNED para solicitar alumnado práctico del Grado de Educación Social, etc. Finalmente, tras un convenio firmado entre el Ayuntamiento y los Centros Educativos correspondientes, hemos conseguido incorporar dos estudiantes en prácticas del ciclo formativo “Atención Socio-sanitaria” (FPGM), del IES Francisco Giner de los Ríos, de Motril; que atenderán las necesidades educativas y de aseo del alumnado de Educación infantil mencionado. Conseguimos de esta forma que la monitora del aula específica permanezca, en su aula, a tiempo completo (excepto el viernes, que las estudiantes en prácticas no acuden al centro), también recuperar los refuerzos de Educación infantil y lo que es más importante, atender de manera adecuada a estos alumnos.

Por otro lado, una compañera jubilada ha iniciado prestación voluntaria y absolutamente desinteresada en el servicio de biblioteca del centro. Como decíamos arriba no queremos prescindir del caudal de experiencia y calidad humana de nuestros compañeros y compañeras.

Paralelamente, el equipo directivo había pasado un cuestionario a familias para conocer la disponibilidad, compromiso y perfil de las posibles personas colaboradoras, habiendo sido dos finalmente las seleccionadas (su colaboración es altruista y absolutamente desinteresada). Las personas colaboradoras, entendemos, también obtienen beneficios, personales, académicos y de conocimiento de un entorno educativo formal. A todas les quedamos muy agradecidos.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

En el punto anterior hemos avanzado algunos de los objetivos que pretendemos con la incorporación de las personas colaboradoras al centro, los recogemos aquí de manera más ordenada:

1º Superar el fracaso escolar.

2º Incorporar a la familia a la vida real del centro, al aula, a la biblioteca, a la formación, etc.

3º Compensar desigualdades.

4º Mejora de la convivencia.

5º Mejora de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas específicas.





5. PERSONAL COLABORADOR

5.1 CENSO Y PERFIL DEL PERSONAL COLABORADOR

La Jefatura de Estudios elaborará un censo del personal colaborador donde se recogerá la ficha-protocolo “*Compromiso de la persona colaboradora*”. En ella aparecerán los datos personales, tipo de colaboración, perfil académico o profesional y firma de compromiso. Dicha ficha aparece como anexo II a este documento y será cumplimentada en “*la sesión de acogida*”, a la que acudirán las personas colaboradoras, algún miembro del equipo directivo (Dirección o Jefatura de Estudios preferentemente) y el maestro o maestra tutor del grupo donde prestará su colaboración. El motivo de esta reunión es el de trasladar los aspectos básicos y finalidades de este proyecto (decálogo, funciones, tareas concretas, etc.); no obstante, se podrán planificar sesiones adicionales que garanticen dicho objetivo, así como requerir ayuda técnica del EOE (Equipo de Orientación Educativa). Es deseable que las personas colaboradoras tengan un perfil de formación o experiencia que sean adecuados a la tarea que desarrollarán en el centro, si bien, esto no debe ser un obstáculo para que se pueda trabajar bien y se suplirá con determinación de hacer lo que se quiere, formación y compromiso de ayuda. Tal y como apuntamos en el apartado de justificación al referimos a la necesidad de formación, las personas colaboradoras podrán participar en las distintas actividades formativas que se planteen en el centro. En este sentido, el Plan de Formación del centro garantizará la posibilidad de que se les dote de los conocimientos y recursos necesarios para desarrollar con éxito su labor.

5.2 CONSIDERACIONES DEL PERSONAL COLABORADOR:

Expresamos a continuación las consideraciones que debe tener en cuenta el personal colaborador en forma de:

“DECÁLOGO DEL PERSONAL COLABORADOR”:

- Las personas voluntarias tienen la posibilidad de acudir al centro para ayudar y participar en aquella actividad o actividades que haya decidido el personal docente.*
- Toda la responsabilidad de la actividad o actividades que se realicen con el alumnado recae exclusivamente en el profesorado.*
- La persona voluntaria llega puntualmente a la escuela, se dirige al aula correspondiente, y anota el día y la hora de la actividad en la Hoja de Asistencia de las Personas Voluntarias, colocada en la puerta de entrada del aula.*
- Si el voluntario o la voluntaria no pudieran acudir a la sesión convenida lo comunicará con suficiente antelación a alguna de las personas responsables de la actividad.*
- Es imprescindible mantener un comportamiento correcto y respetuoso en todo momento, tanto con*





VIRGEN DE LA ANTIGUA

el personal docente como con las otras personas voluntarias, si las hubiera, por lo que siempre se utilizarán expresiones verbales y no verbales adecuadas a la situación y que fomenten en los niños el respeto mutuo, la alegría de aprender, la responsabilidad y el afán de superación.

•Es sumamente importante que las personas voluntarias mantengan absoluta discreción sobre los asuntos de naturaleza personal y familiar que puedan ser referidos por los niños y niñas durante las actividades que compartan con ellos.

•El trabajo de las personas voluntarias merece el máximo respeto, por lo que, en modo alguno, será objeto de ninguna crítica o reproche que haga referencia al tipo o frecuencia de participación en las actividades, ya que nadie es responsable de las decisiones que tomen los demás sino, exclusivamente, de las que él o ella tomen concienzuda y libremente.

•Ante cualquier problema que pudiera surgir y, siempre que sea necesario, los maestros y las maestras podrán invitar a la reflexión a cualquier persona voluntaria que exhiba algún comportamiento inadecuado o que pudiera interferir en el óptimo desarrollo de las actividades que se planteen.

•La observancia de las normas anteriores está sujeta a las modificaciones que toda la Comunidad de Aprendizaje estime oportuno, a fin de contribuir a una convivencia armoniosa entre todos sus miembros y al logro de los objetivos que se han establecido previamente.

5.3 FUNCIONES DEL PERSONAL COLABORADOR:

Partimos de la premisa de que la participación de estas personas es libre y voluntaria y que aceptan las delimitaciones establecidas en el decálogo, así lo firmarán en la hoja de colaboración. Aquellas otras funciones que reglamentariamente tengan establecidas los alumnos o alumnas en prácticas de ciclos formativos o facultades colaboradoras, serán recogidas expresamente y se anexarán a este proyecto.

Se establecen, no obstante, unas funciones con carácter general para todas las personas colaboradoras. Se podrán detallar y recoger de manera expresa las colaboraciones en caso de que su aportación tenga una finalidad concreta; ya sea de tipo lúdico, académico, artístico, etc.

FUNCIONES

•Atender bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo docente la realización de actividades propias del aula donde desempeñen su labor.

•Colaborar con el centro en las actividades que se le requieran.

•Instruir y atender al alumnado en situaciones académicas, comportamientos de auto-alimentación, desplazamientos, hábitos de higiene y aseo personal.

•Conocer al alumnado con el que trabaje, sus estilos de aprendizaje, así como las metodologías





VIRGEN DE LA ANTIGUA

que se utilizan para llevar a cabo los procesos de enseñanza.

- *Conocer los procedimientos y rutinas que se llevan a cabo con el alumnado con el que trabaja.*
- *Colaborar bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo educativo en las relaciones Centro-Familia.*
- *Participar en actividades formativas diseñadas para el centro.*
- *Trabajar de manera individualizada con el alumnado que se le asigne.*
- *Proponer mejoras en el ámbito de actuación que se le encomienda.*
- *Detectar necesidades educativas, comportamentales o emocionales del alumnado con el que trabaja, poniéndolo en conocimiento de los maestros o maestras tutores de cada clase.*
- *Aportar iniciativas personales que puedan contribuir a la mejora de atención a todo el alumnado, de manera que su implicación en la clase sea real y efectiva.*
- *Poner en conocimiento de los maestros y Equipo directivo cualquier situación de incomodidad o anomalía que pueda detectar, respecto a su trabajo o en relación con las familias.*

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene carácter plurianual y se incorporará al Plan de Centro. Complementará y será coherente con las estrategias educativas implementadas en aquél, así como con las medidas organizativas y de convivencia recogidas en el resto de documentos planificadores (Proyecto Educativo, ROF –Reglamento de Organización y funcionamiento- y Proyecto de Gestión).

7. EVALUACIÓN

La evaluación del presente proyecto será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tendrá un carácter formativo y proporcionará información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados.

El propósito de la evaluación de este proyecto es el de valorar su congruencia, viabilidad, continuidad, integración, vigencia, eficiencia (grado de aprovechamiento de los recursos durante las actividades realizadas), y eficacia (comparación entre resultados y metas). Nos vale la definición que hace Arnaz (1981) cuando habla de evaluación curricular, dice que: “...es la tarea que consiste en establecer su valor como recurso normativo principal de un proceso concreto de enseñanza-aprendizaje para determinar la conveniencia de conservarlo, modificarlo sustituirlo”.

Trimestralmente los distintos agentes que participan en este proyecto: **Equipo Directivo, tutores, equipos docentes, especialistas y personal colaborador**, realizarán la evaluación de los





Colegio de Educación Infantil y Primaria

VIRGEN DE LA ANTIGUA



aspectos detectados como deficitarios, así como de los que deben mantenerse por beneficiosos; levantando acta. El continuo diálogo (comunicación igualitaria y dialéctica), la observación o mirada crítica de las distintas actuaciones, serán el instrumento fundamental de evaluación.

La toma de decisiones será compartida entre todos los implicados/as en el presente proyecto.

Instrumentos de recogida de información:

- **ANEXO 1.** *Protocolo de “Compromiso de la Persona colaboradora”.*
- **ANEXO 2.** *Protocolo de “registro y evaluación semanal”.*
- **ANEXO 3.** *Acta trimestral de “seguimiento y evaluación”.*





VIRGEN DE LA ANTIGUA

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alcalde, A. (2006). Transformando la escuela: las comunidades de aprendizaje. Barcelona: Graó.
- Aguilar, M. C. (2002). Educación familiar: una propuesta disciplinar y curricular. Málaga: Aljibe.
- Álvarez, J. L. (1999). Rompiendo el distanciamiento entre la familia y la escuela. Cultura y Educación, 16, 63-80
- Aparicio, M. L. (2004). Familia y escuela. Relaciones de colaboración. II Congreso La familia en la sociedad del siglo XXI. Valencia.
- Apple, M,W y Beane, J.A. (1997). Escuelas democráticas. Madrid : Morata.
- Arnaz, José A., La planeación curricular, México, Ed. Trillas: ANUIES, 1990, 74 P
- Flecha, R. (1997). Compartiendo palabras: el aprendizaje de las personas adultas a través del diálogo. Barcelona: Paidós. Libro especialmente adecuado para profundizar en la teoría y la práctica de las tertulias literarias dialógicas.
- Giroux H. y Flecha, R. (1992) Igualdad educativa y diferencia cultural. Barcelona: el Roure.
- Gonzalo Musitu, Cava (2001). La familia y la educación. Barcelona: Ediciones Octaedro.
- Gracia, e y Musitu, G (2000). Psicología social de la familia. Barcelona: Paidos.
- Hinojo, F. J. (2002). “Centros educativos y familia: colaboración y participación activa para la mejora de la calidad en la educación”.
- Hinojo, F. J. y Aznar, I. (2002). “La participación de los padres en las Instituciones Educativas”. Revista Padres y Maestros, nº 267. pp. 20-25.
- LEA (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía)
- LEY del Voluntariado, 6/1996 de 15 de enero.
- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Orden de Evaluación Andaluza de Primaria 10/agosto/2007. Andalucía.
- Proyecto de decreto xx/2012. Consejería de Educación. Junta de Extremadura.
- Reglamento Orgánico de Centros 328/2010.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento. CEIP Virgen de la Antigua. Almuñécar.
- Ruiz, E. (2005). Creación y desarrollo de comunidades de aprendizaje: hacia la mejora educativa. Revista de Educación, 337.
- TARÍN, L. (1997). El aprendizaje en las organizaciones: de la formación a las organizaciones que aprenden. Alta dirección, 191, 8-16.
- Touraine, A. (1997). ¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes. Madrid: PPC.





Colegio de Educación Infantil y Primaria

VIRGEN DE LA ANTIGUA



9. ANEXOS

- **ANEXO 1.** *Protocolo de “Compromiso de la Persona colaboradora”.*
- **ANEXO 2.** *Protocolo de “registro y evaluación semanal”.*
- **ANEXO 3.** *Acta trimestral de “seguimiento y evaluación”.*
- **ANEXO 4.** *Convenios de colaboración de alumnado en prácticas. (Los distintos convenios no aparecerán en el presente proyecto, dispondremos de ellos en papel).*





Colegio de Educación Infantil y Primaria



VIRGEN DE LA ANTIGUA

ANEXO I

Protocolo de “Compromiso de la Persona colaboradora”

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

PROFESIÓN:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ:

COMPROMISO DE COLABORACIÓN:

Por la presente, me comprometo a colaborar con el centro desarrollando las tareas que se me encomienden, en el marco del proyecto de colaboración de las familias, cuyos términos conozco y consiento.

Fdo: D. _____

En Almuñécar, a _____ de _____ de _____



ANEXO II

Protocolo de “registro y evaluación semanal”

¿QUÉ PRETENDEMOS CONSEGUIR?	OBJETIVO	
¿CÓMO LO CONSEGUIREMOS? MEDIDAS ADOPTADAS EN EL AULA	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	OBSERVACIONES
	SE ALCANZA	
	NO SE CONSIGUE	
	PROGRESA	
	MODIFICAMOS	
	AÑADIMOS OTRO	
	CONSEGUIDO	

DIARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
INCIDENCIAS Y/O DIFICULTADES					



ANEXO III

Acta trimestral de “seguimiento y evaluación”

ASISTENTES: PERSONAL COLABORADOR:

ASISTENTES: EQUIPO DOCENTE:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MARCADOS AL INICIAR ESTE TRIMESTRE	
DIFICULTADES ENCONTRADAS	
PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE	

La Jefatura de Estudios.

En Almuñécar, _____ de _____ de 201_

